



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0281-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de setiembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Acuerdo N° 017 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0017-2016-MDPB, de fecha 05.09.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.SEP.2016, mediante pedido verbal el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, solicitó en calidad de reiteración se cumplan los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal con anterioridad, otorgando especial interés al Acuerdo de Concejo N° 0143-2016-MDPB, de fecha 10.05.2016, mediante el cual se sugería a la Gerencia de Desarrollo Social, elaborar la propuesta de ubicación y construcción de paraderos en las tres instituciones educativas ubicadas en el casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez (Padre Cristóbal, Remigio Morales Bermúdez y Pedro Paulet Mostajo);

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 0143-2016-MDPB, de fecha 10.05.2016; el mismo que fue proporcionado a través del Registro Documentario N° 826 de fecha 16.05.2016 - GDS.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO



Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE



CEAM/A  
ICES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GM/PI/IMAGEN  
ECS ARCHIVO